

RESUELVO:

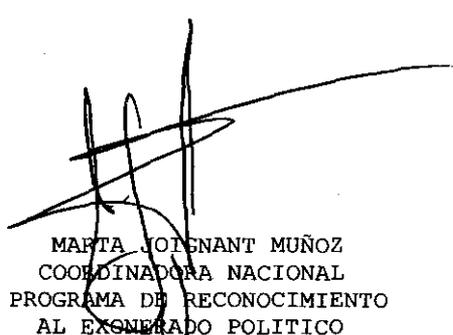
ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 11153 de fecha 01-12-2008, por el siguiente:

La Pensión No Contributiva por Gracia concedida al Señor: CARVAJAL SALAZAR ALEJANDRO, RUT: 04042416-4, exonerado de ENAP, se dejará de percibir de la fecha de inicio debido a que el bono de reconocimiento a que se refiere el decreto ley N° 3.500, de 1980, se encuentra comprometido en la pensión de vejez otorgada por la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA COTENANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO